

REGISTRO DE CONTRATO DE ADHESIÓN DE TELECOMUNICACIONES

PROVEEDOR: TC TRAVEL CONNECTED, S.A. DE C.V.  
NOMBRE COMERCIAL DEL  
PROVEEDOR: TC TRAVEL CONNECTED, S.A. DE C.V.  
OBJETO DEL CONTRATO: INTERNET  
NÚMERO DE REGISTRO: 021-2020  
  
FECHA DE REGISTRO: 06/02/2020



AUTORIZACIÓN

AUTORIDAD QUE OTORGÓ: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
FOLIO: FET098414AU-518022  
VIGENCIA: 13/06/2029  
  
NATURALEZA: AUTORIZACION PARA ESTABLECER Y OPERAR O EXPLOTAR UNA  
COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Ciudad de México, a los 06 días del mes de febrero del año 2020.

**TC TRAVEL CONNECTED, S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E**

**VISTAS** las constancias que integran el expediente citado al rubro, aperturado con motivo de la solicitud de trámite de modelo de contrato de adhesión, y con fundamento en los artículos 1, 6 párrafo tercero y 28 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20, 22, 24 fracciones I, II, XV y XXVII, 85, 86, 86 QUATER, 87, 90 y 90 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 193 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1 primer y segundo párrafos, 2 y 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 42 primer párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 4 fracciones IV Bis y XVII Quáter, 4 fracción XXI, 18 fracciones XI, XVII y XXVII y 33 fracción I, II, V y XXVI del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor; así como 1, 4, 9 fracción III inciso C), 61 fracción III, IV, V y IX del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal de Consumidor, la Dirección General de Defensa Colectiva y Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones cuenta con las atribuciones, para **DETERMINAR** lo siguiente:

Una vez realizado el análisis al contenido del modelo de contrato de adhesión que nos ocupa y de conformidad con lo dispuesto a las disposiciones aplicables, en correlación con el numeral 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, esta Dirección General determina **APROBAR** y asignarle el número de registro **021-2020** de fecha **06 de febrero 2020**, el cual



deberá utilizarse para comercializar en materia de telecomunicaciones a partir de la fecha del presente registro, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018.

En atención a lo anterior, se le exhorta a cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato de adhesión aprobado por esta autoridad, así como sujetarse a lo dispuesto en el artículo 87 TER de la Ley Federal de Protección al Consumidor, reiterándole que el incumplimiento a la normatividad aplicable vigente podría dar lugar a penas o sanciones previstas en la referida Ley Federal, adjuntando al presente, el contrato de adhesión aprobado por esta autoridad y que conforme al numeral 5.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018 debe contener caracteres legibles a simple vista, en tamaño y tipo de letra uniforme, por lo que se deberá respetar el formato y contenido que se anexa al presente.

**NOTIFÍQUESE al proveedor**

Así lo proveyó y firma el Lcdo. Carlos Alberto Ayala Rostro, Director General de Defensa Colectiva y Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TC TRAVEL CONNECTED, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA QUIEN ADQUIERE EL SERVICIO DEL PROVEEDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "USUARIO", Y A QUIENES EN CONJUNTO, Y EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### **I.- Declara el Proveedor que:**

- a. Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con capacidad legal y económica para celebrar y obligarse en los términos del presente Contrato.
- b. Su domicilio para efectos del presente Contrato se encuentra ubicado en Prolongación Reforma no. 1232, Torre A, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, C.P. 11910.
- c. Su Registro Federal de Contribuyentes es TTC160704IE8.
- d. Con fecha de 13 de junio de 2019, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "IFT") le otorgó una autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones (en lo sucesivo, la "Autorización"), el cual se encuentra vigente y es suficiente para la celebración y cumplimiento de este Contrato, mismo que podrá ser consultado en el sitio de Internet del IFT: [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx).
- e. Que sus planes de Servicio (en lo individual, un "Plan" y en su conjunto los "Planes") y tarifas máximas aplicables a los mismos, se encuentran inscritos en el Registro Público de Telecomunicaciones del IFT, y su monto total, precio, descripción, características y contenido podrán ser consultados por el Usuario a través del sitio del IFT y sitio del Proveedor en el siguiente link: <https://www.go-pie.com> (en lo sucesivo, el "Sitio Web").
- f. Que es su voluntad obligarse en los términos del presente Contrato.

### **II.- Declara el Usuario que:**

- a. Que acepta obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b. Que tiene pleno goce de sus derechos y capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente Contrato.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto.**

En virtud de la celebración del presente Contrato, que se llevará a cabo de manera presencial o a través de medios electrónicos u otra tecnología que lo permita, el

Proveedor se obliga a prestar al Usuario el servicio de acceso a Internet de conformidad con los términos y condiciones del Plan seleccionado por el Usuario (en lo sucesivo el "Servicio"), de forma continua, uniforme, regular y eficiente, de acuerdo con los índices y parámetros de calidad establecidos por el Instituto o, en su caso los ofrecidos implícitamente o contratados, los cuales no pueden ser inferiores a los primeros, su Autorización y demás normatividad aplicable, mediante el pago de la Tarifa (según dicho término se define posteriormente) correspondiente al momento de contratar el Servicio.

El Proveedor será el único responsable frente al Usuario por la prestación del Servicio y de los servicios adicionales. El Proveedor podrá prestar servicios adicionales siempre y cuando el Usuario lo solicite.

### **SEGUNDA. Activación del Servicio.**

El Servicio se activa automáticamente en la fecha en la cual el Usuario solicite al Proveedor, a través de medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita, el inicio del Servicio.

Al activar el servicio, el Usuario manifiesta su voluntad de:

- 1.- Aceptar los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y;
- 2.- Aceptar que el Proveedor utilice sus datos personales de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Privacidad simplificado, mismo que podrá ser consultado en el Sitio Web, en la sección denominada "Aviso de Privacidad".

Las aceptaciones señaladas anteriormente se confirmarán con la activación del Servicio.

Las condiciones pactadas en forma verbal o electrónica, serán confirmadas al Usuario que celebró el Contrato a través de medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita, en un plazo no superior a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del momento en que fueron pactadas.

### **TERCERA. Términos del Servicio.**

El Proveedor pondrá a disposición del Usuario el presente Contrato, antes de la contratación del Servicio.

Cada uno de nuestros Planes le otorga al Usuario acceso a Internet durante el plazo del Servicio seleccionado por el Usuario. No obstante lo anterior, la velocidad del Servicio dependerá del Plan contratado, por lo que el Usuario acepta que después de que utilice, según aplique, los primeros 500 MB o 1 GB en un día, es decir de las 00:00 horas a las 23:59 horas de la Ciudad de México, la velocidad del Servicio continuará a una baja velocidad (256 kbps) hasta que inicie el siguiente día de calendario, y así sucesivamente durante el plazo del Servicio.



El Usuario deberá utilizar el Servicio exclusivamente para uso personal, es decir no podrá utilizarlo para propósitos comerciales. El Usuario podrá utilizar el Servicio a través de un máximo de 5 (cinco) Dispositivos (según dicho término se define posteriormente) de forma simultánea.

El Servicio podrá contratarse, (i) personalmente a través de Sucursales de Atención a Clientes y los Módulos de Venta del Proveedor (los "Puntos de Venta Presencial"); (ii) por mensaje de whatsapp/teléfono/email de los Medios de Atención al Cliente (el "Puntos de Venta Remotos" y en conjunto con los Puntos de Venta Personales, los "Puntos de Venta"); y (iii) en el Sitio Web. Lo anterior en el entendido que el Proveedor le podrá proporcionar al Usuario otros medios de contratación, tales como aplicaciones móviles.

El Servicio se prestará desde y en territorio nacional mexicano, para el uso del mismo dentro del país.

Las Partes acuerdan que aplicarán términos, condiciones y/o tarifas especiales y/o adicionales a las establecidas en el presente Contrato, en el caso de que: (i) el Servicio se utilice en el extranjero; y/o (ii) el Usuario desee arrendar del Proveedor un equipo que permita el acceso a internet móvil con un puerto USB.

#### **CUARTA. Tarifas y Pago.**

El Proveedor mantendrá a la vista del público con caracteres claramente legibles, las tarifas diarias vigentes aplicables a cada uno de los Servicio (las "Tarifas") en el Sitio Web y en sus Puntos de Venta Presenciales; y en el caso de los Puntos de Venta Remotos, informará claramente las tarifas al Usuario en el momento de contratar el Servicio, sujeto en todo momento a las tarifas máximas previamente aprobadas y registradas en el Registro de Tarifas del IFT para el uso del Servicio en México.

El Servicio se ofrece en modalidad prepago a través de recargas del Servicio por días de calendario, por lo cual, la fecha de pago de las tarifas aplicables al Plan seleccionado por el Usuario será la fecha de celebración del presente Contrato en los Puntos de Venta o el Sitio Web mediante un cargo realizado a la tarjeta de crédito o débito que el Usuario proporcione para dicho efecto.

Asimismo, el Usuario podrá optar pagar con dinero en efectivo, a través de transferencia bancaria, depósito o cheque.

#### **QUINTA. Obligaciones del Usuario.**

Durante la prestación del Servicio, el Usuario se abstendrá de:

- Propagar a sabiendas un virus u otro malware;
- Utilizar el Servicio para máquinas de transmisión masiva, M2M (máquina a máquina) o Internet de las Cosas.

- Utilizar algún medio automático para manipular el Servicio, o usar el mismo para infringir cualquier ley, reglamento o lineamiento, incluyendo derechos de propiedad intelectual o derechos de un tercero.
- Utilizar el Servicio como puerta de enlace de envío de comunicaciones tipo bypass y/o se detecte el envío de mensajes tipo spam.
- Interferir indebidamente en la red del Proveedor.

#### **SEXTA. Dispositivos Inteligentes.**

El Usuario solamente podrá utilizar el Servicio si cuenta con un (i) un equipo que permita el acceso a internet móvil con un número IMEI, mismo que se deberá proporcionar al Proveedor; y (ii) dispositivo inteligente propio que sea capaz de utilizar tecnología *Wi-Fi*, tal es el caso de un teléfono inteligente "*smartphone*", tableta, etc. (los "Dispositivos"), mismo que deberá encontrarse debidamente homologado.

#### **SÉPTIMA. Reglas Generales de Operación.**

##### **Esquema de Prepago.**

El Servicio se ofrece en modalidad prepago, por lo que las recargas que realice el Usuario a través de la contratación de los Planes (la "Recarga del Servicio") se regirán bajo los términos y condiciones de este Contrato.

##### **Medios de Recarga.**

El Usuario podrá adquirir un nuevo Plan en los Puntos de Venta establecidos, los cuales podrá consultar en el sitio web <https://www.go-pie.com/contratalo/>.

Las tarifas no podrán establecer condiciones contractuales tales como causas de terminación anticipada o cualquier otra condición que deba ser pactada dentro de contratos de adhesión. De igual manera, no se podrán establecer términos y/o condiciones de aplicación de las tarifas que contravengan a lo establecido en el presente Contrato de adhesión.

El Proveedor podrá ofrecer los Planes y otros planes que incluyan las Recargas del Servicio y/o productos que considere convenientes, cuyas condiciones comerciales deberán estar previamente registradas ante el Instituto cuando así lo requiera la legislación aplicable.

El Proveedor se obliga a informar al Usuario de manera gratuita cada vez que realice una Recarga del Servicio, a través del Punto de Venta correspondiente o mediante medios electrónicos, la siguiente información:

- a) La confirmación del monto aplicable a la Recarga del Servicio realizada;
- b) La oferta comercial activada y beneficios incluidos con motivo de la Recarga del Servicio realizada;

- c) Con la Recarga del Servicio realizada, se manifiesta la voluntad del Usuario aceptar los términos y condiciones de la oferta comercial activada.
- d) Vigencia de la Recarga del Servicio;
- e) Liga de Internet en donde el Usuario pueda consultar la información completa de la oferta comercial adquirida.

Una vez agotados los beneficios de la oferta comercial para obtener el Servicio y si el Usuario desea continuar con el Servicio, deberá realizar de nueva cuenta la Recarga del Servicio correspondiente según la oferta comercial que desee contratar.

La fecha de la recarga será la misma que la fecha de inicio de la prestación del servicio de Telecomunicaciones.

#### **OCTAVA. Sitio Web.**

El Usuario podrá encontrar en el Sitio Web la descripción, características, contenidos y los términos y condiciones de cada Plan que sea ofrecido por el Proveedor, así como las Tarifas, términos, condiciones y/o tarifas especiales y/o adicionales, los horarios de atención, medios de contacto, formas de pago del Servicio y demás procedimientos para la atención de dudas, aclaraciones, quejas y reclamaciones por parte del Usuario.

#### **NOVENA. Estado de Cuenta o Detalle de Consumos.**

El Proveedor se encuentra obligado a emitir un estado de cuenta o el detalle de consumos, donde consten los datos específicos de los Servicios prestados. De conformidad con lo anterior, el detalle diario de consumos se puede consultar en todo momento en la pantalla del equipo mediante el cual accederá el Servicio. Para tal efecto el Usuario deberá: (i) Presionar el botón de "Encendido" que se encuentra en la parte lateral izquierda del equipo; (ii) una vez encendida la pantalla, deberá desbloquearla deslizando el dedo hacia el lazo derecho sobre la pantalla; y (iii) al desbloquearse, aparecerá en la pantalla de inicio un indicador mostrando el consumo del equipo por el medio del cual accederá a los Servicios.

#### **DÉCIMA. Servicios Adicionales.**

El Proveedor podrá prestar servicios de telecomunicaciones adicionales (los "Servicios Adicionales"), siempre y cuando el Usuario los contrate a través de los medios disponibles para tal efecto.

En caso de que el Proveedor ofrezca al Usuario Servicios Adicionales, el Proveedor (i) deberá ofrecer cada servicio adicional o producto por separado, dando a conocer el precio previamente a su contratación; y (ii) no obligará en momento alguno al Usuario a contratar Servicios Adicionales como requisito para la contratación o continuación de la prestación del Servicio.

En caso que el Usuario contrate Servicios Adicionales, podrá solicitar en cualquier momento la cancelación de los mismos, sin que ello implique la suspensión o cancelación de la prestación del Servicio originalmente contratado. El Usuario podrá cancelar los Servicios Adicionales a través de los mismos medios disponibles para su contratación y sin mayor requisito que su solicitud. El Proveedor contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales a partir de dicha solicitud para cancelar los Servicios Adicionales. La terminación de un Servicio Adicional no implicará el reembolso de las cantidades que hayan sido pagadas al Proveedor por la prestación de los Servicios Adicionales.

**DÉCIMA PRIMERA. Atención al Usuario.**

El Usuario podrá presentar sus consultas, dudas, aclaraciones, quejas, coberturas del servicio, sugerencias, tarifas, oferta comercial vigente y reclamaciones al Proveedor (i) personalmente en las oficinas del Proveedor ubicadas en Prolongación Reforma no. 1232, Torre A, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, C.P. 11910; (ii) remotamente, a través de un mensaje por Whatsapp a su número de atención al cliente, a los teléfonos 5528603618 y 5529002070, y a través del correo info@go-pie.com (en su conjunto, los "Medios de Atención al Usuario").

El Usuario también podrá solicitar la suspensión o cancelación del Servicio mediante los Medios de Atención al Cliente.

**DÉCIMA SEGUNDA. Vigencia y Modificación del Contrato y Suspensión del Servicio.**

La vigencia del presente Contrato es indefinida.

El Usuario tiene derecho de cancelar, suspender y terminar el Servicio y, por lo tanto, dar por terminado el presente Contrato, en cualquier momento, a través de los Puntos de Venta Presencial, de los Medios de Atención a Usuarios y del Sitio Web, conforme al medio utilizado para contratar del Servicio, sin penalidad alguna y de forma Inmediata una vez que se realice la solicitud correspondiente.

En caso de que el Proveedor desee modificar los Planes, sustituir el presente Contrato o realizar algún cambio en las condiciones originalmente establecidas en este Contrato o en los Planes, el Proveedor le notificará lo anterior al Usuario a por los medios establecidos en el presente Contrato, con al menos 15 (quince) días naturales de antelación (el "Aviso").

Si el Usuario se opone a dicho cambio, este último puede:

- a) Exigir el cumplimiento forzoso de este Contrato bajo las condiciones en que se firmó el mismo; o
- b) Solicitar, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al Aviso, la rescisión de este Contrato sin penalización alguna.



El Proveedor debe obtener el consentimiento del Usuario, a través de medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita, para poder dar por terminado anticipadamente el presente Contrato con la finalidad de sustituirlo por otro, o para la modificación de sus términos y condiciones.

**DÉCIMA TERCERA. Suspensión e Interrupción del Servicio.**

El Servicio se podrá suspender o interrumpir por los siguientes casos:

- a) por la manipulación, alteración o afectación al Equipo, efectuado por cualquier tercero ajeno al Proveedor;
- b) por fallas de origen del equipo mediante el cual accederá el Servicio;
- c) por actos del gobierno, terrorismo, motín, guerra, accidente, cualquier deficiencia en materiales y transporte u otro evento fuera del control del Proveedor;
- d) por condiciones atmosféricas adversas;
- e) por fallas en la transmisión de la red del Proveedor; y
- f) por cualquier otra causa no imputable al Proveedor;
- g) Caso fortuito o de fuerza mayor; y
- h) Cuando medie una orden o instrucción de una autoridad competente.

La suspensión del Servicio se notificará al Usuario. Una vez corregidos o solventados los supuestos anteriores, se reanudará el Servicio contratado de manera inmediata.

Cuando la interrupción del Servicio sea por casos fortuitos o de fuerza mayor si la misma dura más de 72 (setenta y dos) horas consecutivas siguientes al reporte que realice el Usuario, el Proveedor hará la compensación por la parte proporcional del periodo en que se dejó de prestar el Servicio contratado, la cual se realizará a través del mismo medio con el cual se realizó el pago de los Servicios.

**DÉCIMA CUARTA. Bonificaciones y Compensaciones.**

El Usuario deberá comunicar en forma inmediata al Proveedor a través de los Medios de Atención al Cliente cualesquier fallas o interrupciones del Servicio(s).

En caso de que el Servicio no se preste o proporcione en la forma y términos convenidos o implícitos en la publicidad del Servicio, por causas imputables al Proveedor, éste debe compensar al Usuario la parte proporcional del precio del Servicio que se dejó de prestar, y como bonificación, al menos el 20% del monto del periodo de afectación en la prestación del Servicio contratado. Dicha compensación y bonificación se realizará a través del mismo medio con el cual se realizó el pago de los Servicios.

Tratándose de cobros indebidos realizados por el Proveedor, los mismos deberán ser reembolsados dentro de un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la reclamación realizada a través de los Medios de Atención al

Cliente. Dicha devolución se efectuará por la misma forma de pago en el que se realizó el cargo indebido correspondiente, debiendo el Proveedor notificar al Usuario la confirmación de dicha devolución.

**DÉCIMA QUINTA. Rescisión.**

El presente Contrato podrá rescindirse por el Proveedor en forma inmediata y sin necesidad de que medie resolución o declaración judicial alguna en los siguientes casos:

- a) Si el Usuario utiliza el Servicio en contravención con lo establecido en el presente Contrato, las disposiciones legales, reglamentarias, planes fundamentales de telecomunicaciones, así como cualquier disposición vigente en materia de telecomunicaciones que sea aplicable a la prestación del Servicio; y
- b) Si el Usuario cede los derechos y/u obligaciones derivados del presente Contrato o de la carátula correspondiente, sin la autorización previa y por escrito del Proveedor.

El presente Contrato podrá rescindirse sin responsabilidad por el Usuario, en los siguientes casos:

- a) Si el Proveedor hace caso omiso a una solicitud presentada por el Usuario relacionada con la prestación del Servicio;
- b) Si el Proveedor incumple cualquier disposición del presente Contrato;
- c) Si el Proveedor no cumple con los estándares de calidad convenidos de conformidad con lo establecido en su Autorización, pactado en el presente Contrato en la forma y términos convenidos, contratados ofrecidos o publicitados;
- d) Si el Proveedor modifica unilateralmente las condiciones originalmente contratadas;
- e) Por terminación o revocación de la Autorización del Proveedor; y
- f) Cuando exista cesión de derechos de la Autorización del Proveedor.

**DÉCIMA SEXTA. Usuarios Con Discapacidad y No-Discriminación.**

El Proveedor prestará el Servicio en condiciones equitativas a todo aquel que los solicite, sin establecer privilegios o distinciones en forma discriminatoria, respecto de otros usuarios en las mismas áreas de cobertura y en las mismas condiciones de contratación.

En caso de que el Proveedor ofrezca condiciones más favorables a uno o más usuarios situados en supuestos equivalentes o similares, el Usuario podrá exigir las mismas condiciones, siempre y cuando el Servicio se preste en la misma área de cobertura, en las mismas condiciones de contratación y exista la misma factibilidad técnica para la prestación del Servicio.

El presente Contrato estará disponibles en nuestro Sitio Web a través de medios visuales. Tratándose de personas con discapacidad visual, podrá consultarlo a través de medios auditivos, a través de los Medios de Atención al Cliente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Carta De Derechos Mínimos.**

El Proveedor dará a conocer al Usuario la "Carta de Derechos Mínimos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones" al momento de realizar el procedimiento de contratación del Servicio y la mantendrá de manera permanente en su Sitio Web.

**DÉCIMA OCTAVA. Notificaciones.**

Las partes podrán proporcionar y recibir notificaciones una a la otra, a través de diversos medios, entre ellos mensajes de Whatsapp y correos electrónicos, al teléfono y la dirección de correo proporcionados por el Proveedor y el Usuario para dicho efecto a través del Sitio Web, los Puntos de Venta Presenciales, los Medios de Atención al Cliente y cualesquier otros medios.

**DÉCIMA NOVENA. Datos Personales.**

Los datos personales del Usuario se tratan de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, su Reglamento y la normativa relacionada. El Usuario puede consultar el Aviso de Privacidad integral vigente del Usuario en el Sitio Web, en la sección denominada "Aviso de Privacidad" (el "Aviso de Privacidad") y al contratar el Servicio, el Usuario acepta que el Proveedor utilice sus datos personales de acuerdo con y para las finalidades establecidas en dicho Aviso de Privacidad.

No obstante lo anterior, ya que el Proveedor podrá transferir la información del Usuario a terceros conforme a los términos establecidos en el Aviso de Privacidad, el Proveedor pondrá a disposición del Usuario dicho Aviso de Privacidad en el momento que realice la contratación del Servicio, ya sea mediante un Punto de Venta y/o el Sitio Web, para que en todo caso el Usuario ejerza alguno de sus derechos establecidos en la legislación mencionada en el párrafo inmediato anterior.

El Usuario otorga su consentimiento expreso para que el Proveedor le envíe información con fines mercadotécnicos o publicitarios y publicidad sobre bienes, productos o servicios, según se establece y se regula en el Aviso de Privacidad.

**VIGÉSIMA. Procedimientos de Conciliación y Competencia.**

El Proveedor reconoce que, una vez iniciado algún procedimiento conciliatorio ante la Procuraduría Federal del Consumidor ("PROFECO"), se suspende cualquier facultad del Proveedor de interrumpir intencionalmente el Servicio hasta que dicho procedimiento termine.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las Partes se someten en la vía administrativa ante la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de que subsista cualquier controversia, sobre

la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, deberá ser ante los tribunales competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Registro del Contrato y Tarifas.**

Este modelo de Contrato de Adhesión, se encuentra registrado en PROFECO, con el número 021-2020 de fecha 06 del mes de febrero de 2020.

Asimismo, el Usuario podrá consultar dicho registro en [https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca\\_spt/TC\\_Travel\\_Connected, S.A. de C.V.!!TC Travel Connected, S.A. de C.V. 021-2020.pdf](https://burocomercial.profeco.gob.mx/ca_spt/TC_Travel_Connected,_S.A._de_C.V.!!TC_Travel_Connected,_S.A._de_C.V._021-2020.pdf) y en el siguiente código:



Cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la PROFECO y el utilizado en perjuicio del Usuario, se tendrá por no puesta.

Los medios de consulta de los Planes y las Tarifas, se puedan consultar en el Sitio Web y el Registro Público de Concesiones del IFT, mismo que podrá ser consultado en el sitio de Internet del IFT: [www.ift.org.mx](http://www.ift.org.mx).

